



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON MIRANDA VALENZUELA DANIEL FERNADO, QUÍMICO FARMACEUTICO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3366

CHILLÁN VIEJO, 22 NOV 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 4997 del 26.09.2019, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2020.

Oficio N° 085700, de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual imparte instrucciones y establece criterios complementarios para la aplicación de los Dictámenes N° 22.766 y N° 23.518, ambos de 2016, de este origen, enviada por el Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 605/20.02.2019, que modifica Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de don

MIRANDA VALENZUELA DANIEL FERNADO, C. Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Químico(a) Farmaceutico del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero de 2020, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2020.

2.- La Jornada de Trabajo de **MIRANDA VALENZUELA DANIEL FERNADO** será de 44 hrs. Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

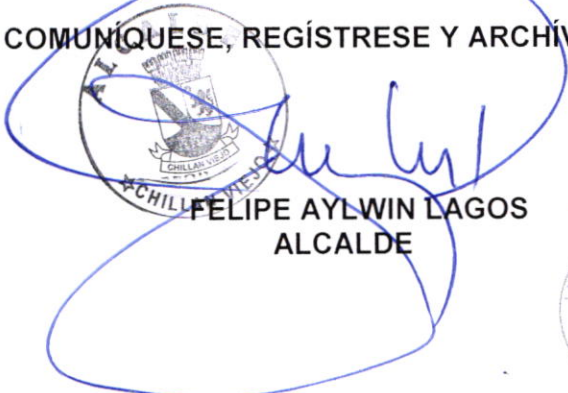
4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/MHF/csn
DISTRIBUCION:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones enero 2019, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).

20 NOV 2019